



DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2023-A-MPC

Casma, 16 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 115-2023-GATR-MPC de fecha 02.10.2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N° 544-2023-OAJ-MPC-JJMO de fecha 11.10.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1079-2023-MPC/GM de fecha 11.10.2023 de la Gerencia Municipal, sobre la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificados por los Decretos Legislativos N° 1113, 1117, 1121 y 1123, establecen que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, y con el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, los gobiernos locales tienen potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerarlos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPC de fecha 21 de junio del 2022, se establecieron "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS" a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Casma (personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, personas jurídicas, pensionistas y jubilados) que mantengan obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio y Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, Multas Administrativas, Papeletas de Infracción de Tránsito y Actas de Infracción de Transportes pendientes de pago, incentivando el pago de la deuda del ejercicio 2022 y deuda de años anteriores dentro del contexto de la crisis sanitaria y económica producida por el brote del COVID-19; el mismo que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Final y Complementaria de la mencionada ordenanza, establece la facultad del Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento, así como para suspender y/o prorrogar la vigencia de la misma.

Que, en ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2023-A-MPC de fecha 21.08.2023, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPC - "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA".

Que, al respecto, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través del Informe N° 115-2023-GATR de fecha 02.10.2023, indica que a la fecha se viene recibiendo pedidos de los contribuyentes de ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal que establece los Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Casma, e informando que nuestros contribuyentes siguen acogidos a los alcances del beneficio tributario, ha incrementado la recaudación tributaria, sin embargo es necesario seguir brindando facilidades para beneficiar a un mayor número de contribuyentes que aún mantienen deudas pendientes tanto de impuesto predial como de impuestos municipales; por lo que, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesan nuestros contribuyentes, se recomienda prorrogar el plazo de vigencia regulado en la Sexta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPC hasta el 30 de noviembre del 2023, con la finalidad de contribuir a que más contribuyentes ante la coyuntura actual, tengan la oportunidad de acogerse a los beneficios tributarios y regular sus obligaciones tributarias y no tributarias que mantienen con la municipalidad.





DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2023-A-MPC

Que, al respecto, con Informe Legal N° 544-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 11.10.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta PROCEDENTE prorrogar el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPC, hasta el 30 de noviembre del 2023, que establece beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Casma; recomendando que se emita Decreto de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, mediante el Proveído N° 1079-2023-MPC de fecha 11.10.2023, remite todos los actuados para que se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía.

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de deuda tributaria puede ser prorrogada, con carácter general, por la administración tributaria.

Que, estando a lo dispuesto por la normatividad vigente, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica correspondientes, es necesaria la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPC, con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias.



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPC "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA", de fecha 21.06.2022, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de las Gerencias, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

